

1 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
2 LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
3 TAMANAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA. - - -  
4 CUANTIA: S/. 3'000.000,00.- - - - -

5 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
6 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los  
7 veinte y ocho días del mes de AGOSTO de mil novecientos  
8 noventa y cinco; ante mí, Abogada NORMA THOMPSON DE  
9 VITERI, Notaria Pública Titular Vigésima Octava del  
10 Cantón, comparece: la COMPAÑIA TAMANAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA,  
11 legalmente representada por la señorita SILKA SANCHEZ  
12 CAMPOS, de estado civil soltera, licenciada, en su calidad  
13 de Gerente y de representante legal de la Compañía,  
14 conforme lo acredita con la copia de su Nombramiento  
15 que se agrega a la presente escritura como documento  
16 habilitante. La compareciente es mayor de edad,  
17 ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para  
18 obligarse y contratar, a quien de conocer personalmente doy  
19 fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta  
20 Escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para  
21 su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente:  
22 **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de  
23 Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo, una de  
24 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, al tenor de las  
25 siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTES.- Comparece a la  
26 celebración y otorgamiento de la presente Escritura la  
27 COMPAÑIA TAMANAPOLIS S.A., debidamente representada por la  
28 señorita LICENCIADA SILKA SANCHEZ CAMPOS, en su calidad de

*Ab. Norma Thompson de Viteri*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

Gerente y de representante legal, tal como consta en la copia del nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil y que se agrega a este instrumento como documento habilitante.-

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por Escritura Pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de abril de mil novecientos ochenta y ocho, se constituyó la COMPAÑIA TAMANAPOLIS S.A. con un Capital Social de Dos millones de sucres b) La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TAMANAPOLIS S.A., celebrada el día dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió por unanimidad aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de Tres millones de sucres; con lo cual el mismo queda elevado a la suma de Cinco Millones de Sucres; establecer un capital autorizado de Diez Millones de Sucres; reformar el artículo quinto del estatuto Social; y autorizar a la Gerente de la compañía para que otorgue la respectiva Escritura Pública.

**TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señorita licenciada SYLKA SANCHEZ CAMPOS, en su calidad de Gerente de la COMPAÑIA TAMANAPOLIS S.A., ejecutando las resoluciones de la Junta General de Accionistas celebrada el dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y cinco declara:

a) Que el capital queda aumentado en tres millones de sucres, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; por lo tanto una vez perfeccionado el Aumento de Capital la Compañía tendrá un Capital de Cinco millones de sucres; además queda establecido

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA TAMANAPOLIS S.A., CELEBRADA EL 18 DE JULIO DE 1995.

En la ciudad de Guayaquil, a los 18 días del mes de julio de 1995 a las 11 horas, en la oficina de la compañía situada en las calles Malecón #512 y Tomás Martínez, planta baja, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la COMPANIA TAMANAPOLIS S.A., de acuerdo con lo previsto en el art 280 de la ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por la personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con el artículo 281 de la propia ley y que son:

Ab. Alvaro Noboa Pontón, propietario de 1997 acciones; Ab. Luis Rojas Bajaña, propietario de 1 acción; María Elena Cisneros Feijóo, propietaria de 1 acción; y el Ec. Roberto Baquerizo Valenzuela, propietario de 1 acción. Además se encuentra presente en la reunión la Ab. Adelaida Cedeño Taiano.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una pagadas en el ciento por ciento de su valor y con derecho a un voto cada una de ellas.

Preside la sesión el Presidente de la Compañía Ab. Alvaro Noboa Pontón y actúa como secretaria ad-hoc la Ab. Adelaida Cedeño. Se deja constancia que no asiste a la reunión el Comisario de la Compañía quien ha sido especial e individualmente convocado.

La secretaria ad-hoc, expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la Compañía, esto es, dos millones de sucres.

A continuación el Sr. Ab. Alvaro Noboa P. hace uso de la palabra y manifiesta que los accionistas deben pronunciarse si aceptan la celebración de esta Junta General Extraordinaria en la que se deberá tratar y resolver sobre: "La posibilidad de aumentar el capital de la compañía en la suma de tres millones de sucres mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; su forma de suscripción y pago; establecer la existencia de una Capital autorizado de diez millones de sucres; reformar el artículo quinto del estatuto social en cuanto al capital y el número de acciones y autorizar a la Gerente o a quien legalmente la subrogue a que suscriban la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social".

Luego de oídas estas palabras todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por el Presidente de la Compañía y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto, para cuya constancia y además en cumplimiento con lo dispuesto en el art.280 de la ley de Compañías suscribirán la presente acta.

El Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el objeto de la reunión.

Acto seguido la secretaria ad-hoc da lectura al punto del orden del día que dice: "Resolver sobre la posibilidad de aumentar el

Ab. Norma  
NOTARIA  
COTACACHI

capital social de la Compañía en la suma de tres millones, mediante la emisión de tres mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una; su forma de suscripción y pago; resolver sobre la posibilidad de establecer un capital autorizado de diez millones de sucres; reformar el artículo quinto del estatuto social en cuanto al capital y al número de acciones y autorizar a la Gerente o a quien legalmente la subroga a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto social".

El accionista Alvaro Noboa manifiesta a los señores accionistas que es necesario aumentar el capital social de la compañía a cinco millones de sucres y él propone que el aumento del capital sea íntegramente pagado en numerario. En este momento, el accionista Luis Rojas Rajaña indica que de las conversaciones sostenidas con los demás accionistas, puede concluir que no están en condiciones de participar en el aumento y por lo tanto él como los accionistas Roberto Baquerizo Valenzuela, y María Elena Cisneros Feijóo, en forma individual y expresa renuncian a su derecho de preferencia a suscribir las nuevas acciones a emitirse por el aumento de capital. Por su parte el Ab. Noboa Pontón manifiesta que en este caso él está dispuesto a suscribir y pagar la totalidad de las tres mil nuevas acciones a emitirse.

Luego el Ab. Noboa indica a los señores accionistas que de acuerdo a las últimas reformas de la Ley de Compañías las compañías anónimas pueden establecer la existencia de un capital autorizado y que sería conveniente que este sea de diez millones. Además indica que en el caso de aumentarse el capital de la compañía sería indispensable reformar el artículo quinto del estatuto social de la compañía.

Habiendo escuchado estas palabras la Junta General Extraordinaria de Accionistas entró en deliberaciones y luego de éstas, la Junta por unanimidad resolvió:

Aumentar el capital de la Compañía en la suma de tres millones de sucres mediante la emisión de 3.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las cuales serán suscritas un ciento por ciento por el Ab. Alvaro Noboa Pontón y pagadas el ciento por ciento del valor de éstas en numerario.

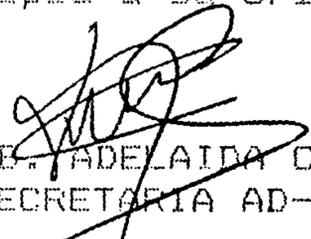
Igualmente la Junta General Extraordinaria resolvió establecer el capital autorizado de diez millones de sucres, además resolvió reformar el artículo quinto del estatuto social de la Compañía el mismo que quedará así.

ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-" El capital social de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Los títulos serán suscritos por el Presidente y el Gerente de la Compañía. Cada acción liberada de un mil sucres dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.

El capital autorizado de la Compañía es de Diez millones de sucres".

La junta igualmente aprobó por unanimidad de votos autorizar a la Gerente o a quien legalmente la subroga a que suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto.

El accionista suscriptor es de nacionalidad ecuatoriana.  
No habiendo otro asunto que tratar el Presidente concede un momento de receso para, la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión se le da lectura, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones, firmándola todos los presentes. f) AB. Alvaro Noboa Pontón. f) Luis Rojas Bajaña. f) Roberto Baquerizo Valenzuela. f) María Elena Cisneros Feijóo. f) Ab. Adelaida Cedeño Taiano. Certifico que es fiel copia a su original.

  
AB. ADELAIDA CEDEÑO TAIANO  
SECRETARIA AD-HOC

Ab. Nery Chempin de Viteri  
NOTARIO  
CANTON GUAYACIL

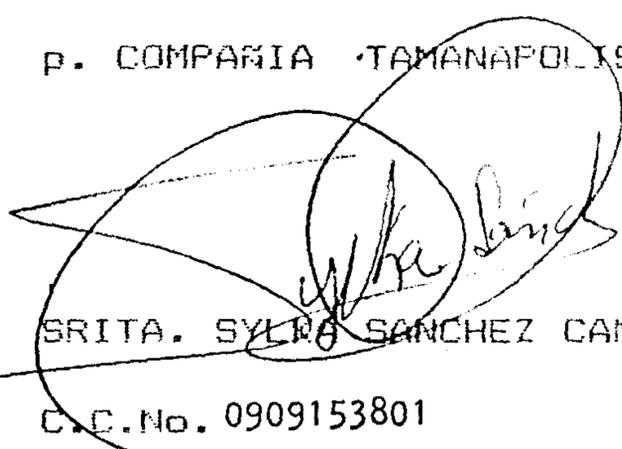


1 un Capital autorizado de Diez millones de sucres. b) Que los  
2 tres millones de sucres correspondiente al aumento de capital  
3 se encuentran divididos en tres mil nuevas acciones ordinarias  
4 y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han  
5 sido suscritas y pagadas por el accionista de la compañía de  
6 acuerdo a lo que consta en el Acta de la Junta General de  
7 Accionistas celebrada el dieciocho de Julio de mil novecientos  
8 noventa y cinco. c) El accionista suscriptor de las acciones  
9 es de nacionalidad ecuatoriana. d) Queda reformado el artículo  
10 Quinto del Estatuto Social de la Compañía en la forma que  
11 consta en el Acta de la Junta General Extraordinaria de  
12 Accionistas mencionada en el literal b) de la cláusula  
13 anterior; y, e) Bajo juramento declara que se encuentra  
14 acreditada la correcta integración del Aumento de Capital de  
15 la Compañía. CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- a) Copia  
16 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de  
17 Accionistas de la COMPAÑIA TAMANAPOLIS S.A., de fecha  
18 dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco b) Copia  
19 del nombramiento de la Gerente, debidamente inscrito en el  
20 Registro Mercantil.- Agregue usted señora Notaria, las demás  
21 cláusulas de estilo, para la completa validez y  
22 perfeccionamiento de la presente Escritura.- Firmado Abogado  
23 Enrique Medina Ibáñez.- Registro número Cinco mil trescientos  
24 treinta y cinco.- HASTA AQUI LA MINUTA.- ES COPIA.- - El  
25 presente contrato se encuentra exento del impuesto según  
26 Decreto Supremo setecientos treinta y tres del  
27 veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco  
28 publicado en el Registro Oficial ochocientos setenta y

*Ab. Norma Thompson de Viteri*  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
GUAYAQUIL

1 octo de Agosto veintinueve de mil novecientos setenta y  
2 cinco. En consecuencia la compareciente se ratifica en el  
3 contenido de la minuta inserta, la que de conformidad  
4 con la Ley queda elevada a Escritura Pública para que  
5 surtan sus correspondientes efectos legales. La cuantía  
6 de la presente Escritura es como consta en la matriz de la  
7 misma. La compareciente no exhibió su respectiva cédula,  
8 comprobando, de esta manera la numeración correspondiente.  
9 Leída esta escritura de Aumento de Capital y Reforma de  
10 los Estatutos Sociales de la Compañía TAMANAPOLIS S.A., de  
11 principio a fin por mí la Notaria en alta voz al  
12 Compareciente, ésta la aprueba y firma en unidad de acto  
13 y consigno la Notaria de todo lo cual doy Fe. - 6

14 p. COMPAÑIA TAMANAPOLIS S.A.

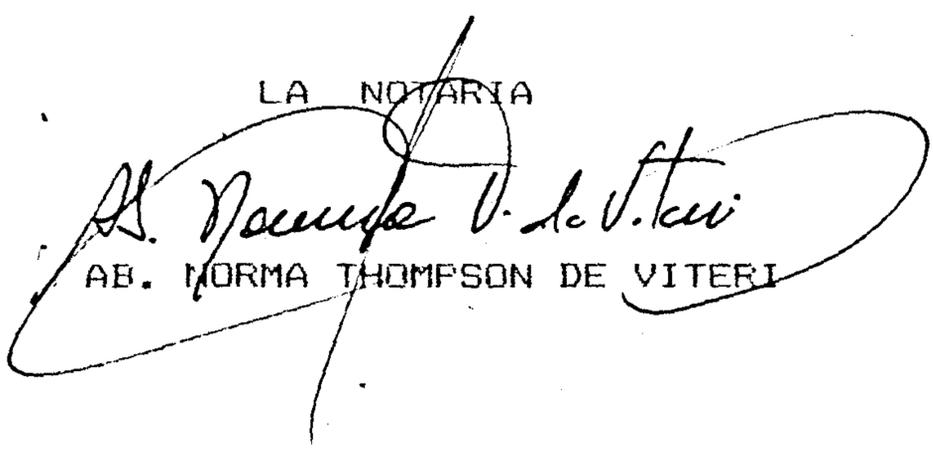
15   
16  
17 SRITA. SYLVIA SANCHEZ CAMPOS

18 C.C.No. 0909153801

19 C.V.No. 381-266

20 R.U.C.No. 0990906971001

21  
22 LA NOTARIA

23   
24 AB. NORMA THOMPSON DE VITERI

25  
26  
27 SE-

28



Guayaquil, 31 de Julio de 1995.

Doy fe que es igual al documento que  
me exhibió y devolví al interesado

Guayaquil, 28 AGO 1995

Señora  
Sylka Sanchez Campos  
Ciudad

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Victoria C. de Torres  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía TAMANAPOLIS S.A., celebrada el de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted para que desempeñe el cargo e GERENTE de la Compañía, por el lapso de CINCO AÑOS. Usted reemplaza en el cargo al Dr. Eduardo Manrique Trujillo.

Según los Estatutos Sociales, a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

TAMANAPOLIS S.A. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero, Abg. Marcos Díaz Casquete, el día 24 de Marzo de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 5 de Abril de 1988.

Atentamente,

*[Handwritten Signature]*  
AB. ADELARDA CEDERO TAIANO  
SECRETARIA AD-HOC



Acepta el cargo que antecede, Guayaquil, 31 de Julio de 1995.

*[Handwritten Signature]*  
SYLKA SANCHEZ CAMPOS

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente.

Folio(s) 466/19 Registro Mercantil No  
14962 Repertorio No 22662

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Agosto de 1995

*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja  
34398 del Registro Mercantil de 1988

Guayaquil, 28 de Agosto de 1995  
*[Handwritten Signature]*  
AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del  
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYQUIL.  
Valor pagado por este trabajo  
s/. 18.930

I

OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA CUARTA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA TAMANAPOLIS-  
SOCIEDAD ANONIMA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO EN LA -  
CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES-  
DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO.



*Ab. Norma Thompson de Viteri*  
Ab. Norma Thompson de Viteri  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la es-  
critura pública de Aumento de Capital y Reforma de los Es-  
tatutos de la Compañía TAMANAPOLIS SOCIEDAD ANONIMA, cele-  
brada ante la suscrita Notaria Vigésima Octava de Guayaquil,  
con fecha: veintiocho de agosto de mil novecientos noventa  
y cinco, del contenido de la resolución número: noventa y  
seis - dos - uno - uno - cero cero cero cero ciento cuarenta y  
uno, del señor FAUSTO HARO MONTALVO, Intendente de Compañías  
de Guayaquil (E), de fecha: doce de enero de mil novecien-  
tos noventa y seis.- Guayaquil, veintinueve de Enero de mil  
novecientos noventa y seis.



*Ab. Norma Thompson de Viteri*  
Ab. Norma Thompson de Viteri  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

1

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy; y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 96-2-1-1-0000141, dictada el 12 de Enero de 1976, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, Encargado, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO; AUMENTO DE CAPITAL SUBSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS** de **TAMANA POLIS S. A.**, de fojas 15.061 a 15.069, número 4.513 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.892 del Repertorio.-Guayaquil, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-  
El Registrador Mercantil Suplente.

Lado. **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1975.-Guayaquil, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente

**CERTIFICADO:** Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura en el foja 14.807 del Registro Mercantil de 1986, el margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dieciocho de Marzo de mil novecientos noventa y seis.-El Registrador Mercantil Suplente.-

Lado. **CARLOS PONCE ALVARADO**  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE.

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto  
2 de la Resolución No. 96-2-1-1-0000141, dictada por el Intenden-  
3 te de Compañías (E), el 12 de Enero de 1996, se tomó nota del -  
4 Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que contiene la Escri-  
5 tura Pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA -  
6 COMPAÑIA TAMANAPOLIS S.A, otorgada ante mí, el 24 de Marzo de-  
7 1988.- Guayaquil, dos de Abril de mil novecientos noventa y seis.

8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Público del Cantón Guayaquil